



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 16 de noviembre de 2023

Ejecutivo No. 110013103045 **2023 00566 00**

Se **INADMITE** la anterior demanda para que la parte demandante dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

1. Apórtense la prueba de la existencia y representación legal de la sociedad que se pretende demandar, con domicilio extranjero.
2. Acredítese documentalmente lo relativo a que la sociedad THORNELOE ENERGY SUCURSAL COLOMBIA – quien suscribe el pagaré base de recaudo – fungió como sociedad subordinada de THX OIL AND GAS S.A.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 85 del 17 de noviembre de 2023



Rosa Liliانا Torres Botero
Secretaria